
**ORDEN DE 12 DE AGOSTO DE 1.974,
POR LA QUE SE INCLUYE EL DROTEBANOL EN LA LISTA I**

Dispone:

1. Que se incluya en la Lista I de las anexas al "Convenio Único de 1961 sobre Estupefacientes, modificadas por Orden ministerial de 31 de julio de 1.967, la sustancia conocida con la denominación internacional de "Drotebanol" cuya composición responde a la fórmula (3-4dimetoxi-17-metilmorfinan-6, 14-diol).
2. Que igualmente, y en consecuencia, que se sometan a dicho control las especialidades farmacéuticas que la contengan o pudieren contenerla.

